



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta y dos minutos del día seis de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día veintiséis de enero del presente año, se recibió solicitud de información por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por
 identificada administrativamente con la referencia veintitrés dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: “Cuántas y cuáles rutas de transporte colectivo del Área Metropolitana de San Salvador operan con servicio exclusivo urbano o preferencial, con tarifa autorizada de US\$0.35. Cuántas unidades tienen registradas cada una de esas rutas, cuántas de esas unidades operan en el servicio ordinario y servicio exclusivo”.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, con la finalidad que se pronuncie sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido oficio de fecha tres de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad

de Director General de Transporte Terrestre, quien ha puesto a disposición listado de rutas de transporte colectivo del Área Metropolitana de San Salvador con tarifas de \$0.35, cantidad de unidades registradas, unidades que operan en el servicio ordinario y servicio exclusivo.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase admisible la petición presentada por _____ y en consecuencia entréguese el oficio de fecha tres de febrero del presente año, suscrito por Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.

- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte